REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

20 de noviembre de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional
DL-AL-009-2026

Al: Comité de Compras y Contrataciones
Escuela Nacional de la Judicatura

Vía: Licda. Inés Barcácel
Gestora de Administración y Finanzas
Escuela Nacional de la Judicatura

Asunto: Dictamen del proceso de Licitación Pública Nacional para la "***Contratación de Servicios de almuerzos, refrigerios y catering para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura Lotes desiertos del proceso ENJ-CCC-LPN-2026-001.***"

Distinguida gestora:

Cortésmente le saludo y le manifestamos el siguiente dictamen jurídico, relativo a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la "***Contratación de Servicios de almuerzos, refrigerios y catering para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura. Lotes desiertos del proceso ENJ-CCC-LPN-2026-001***" y sus especificaciones técnicas correspondientes, en cumplimiento con lo establecido en Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

La Ley No. 47-25 sobre Contratación Pública;

La Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011);

La Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004);

Resolución Núm. 001, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); y,

El Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la "***Contratación de Servicios de almuerzos, refrigerios y catering para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura. Lotes desiertos del proceso ENJ-CCC-LPN-2026-001,***" sus especificaciones técnicas correspondientes, y toda su documentación soporte, en base al siguiente contenido transcrito:

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
ENJ-CCC-LPN-2026-002

Contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura Lotes desiertos del proceso ENJ-CCC-LPN-2026-001

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana
20 de noviembre de 2026

CONTENIDO

1. OBJETIVO....5
2. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN....5
3. NORMAS APLICABLES....5
4. FUENTE DE RECURSOS....6
5. IDIOMA....6
6. OBJETO DEL PROCESO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....7
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS....7
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES....7
9. CONSULTAS....9
10. CIRCULARES Y ENMIENDAS....10
11. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS....10
12. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS....11
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR....12
13.1. OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"....12
13.1.A DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:....12
13.1.B DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:....15
13.1.C DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:....15
13.2. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA): 16
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN....17
14.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES, FINANCIERA Y TÉCNICA....17
14.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA....18
15. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS....19
16. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS....19
17. DECLARATORIA DE DESIERTO....20
18. ADJUDICACIÓN....21
19. ADJUDICACIONES POSTERIORES....21
20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO....21
21. CONTRATO....22
22. VIGENCIA DEL CONTRATO....23
23. SUBCONTRATOS....23

24. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 23
25. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO 24
26. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 24
27. CONDICIONES DE PAGO 24
28. CLÁUSULA DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 24
28.1. CATEGORÍAS DE PENALIDADES 25
28.1.1. Penalidades Económicas 25
28.1.2. Tipificación de Incumplimientos 25
28.1.2.1. Leves 25
28.1.2.2. Graves 26
28.1.2.3. Muy Graves 26
28.2. MECANISMO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES 26
28.3. CLÁUSULA POR INTOXICACIÓN ALIMENTARIA 26
28.4. GARANTÍAS ADICIONALES 27
29. GENERALIDADES 27
30. ANEXOS 29

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en el proceso de licitación pública nacional para la contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente pliego de condiciones específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

2. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

Los procesos de licitación pública nacional son competencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

3. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por el presente pliego de condiciones específicas; el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución número 001-2023, del dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); y el manual de procedimiento correspondiente, así como las siguientes Leyes:

- *Ley núm. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, del veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).*
- *Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del veinte (20) de enero de dos mil once (2011).*

- *Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).*
- *Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).*
- *Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).*

4. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo del presente proceso de contratación ascienden a la suma de a cinco millones trescientos dos mil quinientos pesos con cero centavos (RD$5,302,500.00), de los cuales un millón sesenta mil quinientos pesos con cero centavos (RD$1,060,500.00) corresponden a la disponibilidad presupuestaria vigente del año 2026, y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil pesos con cero centavos (RD$4,242,000.00) corresponden a la reserva presupuestaria del año 2027. Estos fondos están consignados en el presupuesto de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme a la certificación de disponibilidad financiera núm. CR-GAF-2026-384, de fecha 13 de noviembre de 2026

5. IDIOMA

El idioma oficial es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

6. OBJETO DEL PROCESO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente proceso es contratar personas jurídicas o naturales para servicios, en diferentes regiones de país, de almuerzos, refrigerios y catering en las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el presente proceso de licitación pública nacional, se requiere la provisión de alimentos, bebidas y catering para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, conforme se detalla en el documento de nombre ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,*** *anexas a este documento.*

El proceso será dividido en lotes, conforme describe en la siguiente tabla:

Lotes	Región del país	Presupuesto
1	Región norte	$3,380,000.00
2	Región sur	$1,922,500.00

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Este cronograma abarca las actividades con sus respectivas fechas que se realizarán desde la publicación en la página web del proceso hasta la preparación y firma del contrato con la adjudicataria.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. **Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.**	**Miércoles, 25 de noviembre de 2026 y jueves, 26 de noviembre de 2026**
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el martes, 8 de diciembre de 2026, no más allá de las 2:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. *Plazo para emitir respuesta mediante circulares, enmiendas y/o adendas.*	*Hasta el viernes, 11 de diciembre de 2026*
4. ***Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)***	***Viernes, 18 de diciembre de 2026, desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en la Escuela Nacional de la Judicatura.***
5. ***Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).***	***Viernes, 18 de diciembre de 2026, a partir de las 11:05 a.m.***
6. *Verificación y validación de ofertas técnicas.*	*Hasta el viernes, 18 de diciembre de 2026*
7. *Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.*	*Hasta el miércoles, 13 de enero de 2027*
8. ***Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas***	***Jueves, 14 de enero de 2027***
9. *Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).*	*Hasta el viernes, 15 de enero de 2027*
10. *Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).*	*Hasta el miércoles, 20 de enero de 2027, a las 12:00 M*
11. *Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).*	*Hasta el miércoles, 27 de enero de 2027*
12. ***Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).***	***Jueves, 28 de enero de 2027***
13. *Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.*	*Hasta el viernes, 29 de enero de 2027*

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Apertura oferta económica (Sobre B).	***Martes, 2 de febrero de 2027, a las 10:00 a.m.***
15. *Verificación y validación de ofertas económicas.*	*Hasta el martes, 2 de febrero de 2027*
16. *Evaluación oferta económica.*	*Hasta el viernes, 5 de febrero de 2027*
17. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas	***Lunes, 8 de febrero de 2027***
18. Adjudicación.	***Lunes, 8 de febrero de 2027***
19. *Notificación y publicación de adjudicación.*	*Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación*
20. *Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*	*Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación*
21. *Suscripción del contrato.*	*Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación*

9. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración, debe realizarla dentro del plazo indicado en el cronograma, y debe ser dirigida o contener los datos de contacto siguientes:

Departamento: Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Entidad Contratante: Escuela Nacional de la Judicatura
Dirección: Calle Cesar Nicolás Penson número 59, Gascue, Sto. Dgo., D. N. R.D.
Correo: comitedecompras@enj.org.
Referencia: ENJ-CCC-LPN-2026-002

10. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, al responder las consultas, transcribirá las mismas sin identificar al oferente que las realizó. Las respuestas serán emitidas y dadas a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las circulares serán publicadas en la página web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan sido invitados o que hayan manifestado interés en participar.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los documentos contenidos, tanto en el "Sobre A" como en el "Sobre B", deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcados como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, hasta tanto llegue el momento de la apertura.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" como en el "Sobre B", el original, deberán estar numerados, sellados con el sello social de la empresa o sociedad y contener la firma del representante legal en todas sus páginas.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)
NOMBRE DEL OFERENTE (Sello social).
Firma del Representante Legal.
Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.
Referencia: ENJ-CCC-LPN-2026-002.

Dirección: Calle Cesar Nicolás Penson número 59, Gascue, Sto. Dgo., D. N. R.D.
Teléfono Oficina: (809) 686-0672.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente. En caso de presentarse una oferta que no esté debidamente cerrada e identificada, la misma no será recibida y se hará constar en el acto notarial.

De igual forma, no se recibirán documentos fuera de los sobres.

12. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones y un notario público, en el domicilio de la Escuela Nacional de la Judicatura, ubicado en la Calle Cesar Nicolas Penson número 59, Gascue, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El/la notario/a público/a actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el notario público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El/la notario/a público/a actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia del área Legal de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y

Contrataciones hasta su apertura, conforme al cronograma establecido. El/la notario/a público/a actuante rubricará con su sello los sobres cerrados.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación del sobre A debe ser presentada en el orden especificado en el presente apartado y encuadernado con indicación de índice y numeración de páginas.

13.1. OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

13.1.A DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:

***Nota**: Toda la documentación de esta sección es de carácter subsanable.*

1. *Formulario de información sobre el oferente (anexo).*

2. *Formulario de presentación de oferta, firmado y sellado (anexo).*

3. *Documento de identidad del representante legal de la empresa (copia de la cédula o del pasaporte en caso de ser extranjero).*

4. *Registro Nacional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (RPE), con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).*

5. *Certificación, vigente, de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES. (Opcional y la legitimidad de esta será verificada en el registro público establecido a tales efectos).*

6. *Certificación, vigente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).*

7. *Formulario de Declaración Jurada Simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.*

***Para personas jurídicas**: Si el oferente es una persona jurídica, además de lo anterior, deberá incluir:*

8. *Certificación, vigente, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).*

9. *Registro Mercantil vigente. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).*

10. *Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

11. *Estatutos Sociales, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

12. *Acta última Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

13. *Poder de representación, debidamente legalizado, designando al representante legal con sus generales y en calidad de qué puede asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir, cheques y otorgar descargos (si aplica).*

***Para los consorcios**: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:*

14. *Acta notarial, original, por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.*

15. *Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.*

16. *Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado. (La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos).*

17. *Obligaciones fiscales: Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.*

***Notas**:*

1- *Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.*

2- *En caso de ser adjudicatario, el consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.*

13.1.B DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

*Nota: La omisión en la presentación de los documentos de esta sección es de carácter **subsanable**; no así el resultado de la evaluación.*

1. *Copia de los dos (2) últimos Estados Financieros, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea, con sus respectivos anexos.*

13.1.C DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1. *Especificaciones técnicas: Presentar las especificaciones técnicas de manera textual y detallada de los servicios que ofrece, conforme se describe en el documento de las especificaciones técnica, anexas a este pliego. (**no subsanable**).*

2. *Experiencia: El oferente debe demostrar la documentación que acredite la experiencia (**subsanable**), tales como:*

    - *Certificaciones de recepción conforme de servicios, órdenes de compra o contratos: se deberán presentar como mínimo tres (3), de las cuales al menos una (1) deberá corresponder a una empresa privada y una (1) a una institución del Estado.*

    - *La documentación presentada deberá cumplir con la siguiente antigüedad:*

- *Al menos una (1) certificación con antigüedad de uno (1) a dos (2) años.*
- *Al menos una (1) certificación con antigüedad de dos (2) a cinco (4) años.*

3. *Certificación de permiso o habilitación sanitaria emitida por el Ministerio de Salud Pública. (**subsanable**).*

Serán descalificadas las ofertas que no incluya todos los requisitos indicados en este numeral (luego de agotada la fase de subsanación establecida), así como las propuestas que revelen o infieran los precios fuera de la oferta económica (sobre B).

13.2. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):

***Nota**: Toda la documentación de esta sección es de carácter **no subsanable**.*

1. *Formulario de Oferta Económica (anexo), debidamente identificado con el proceso que participa, firmado por el Representante Legal (también sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional, pesos dominicanos, (RD$) expresar el monto individual por servicio, así como el total de la contratación.*

2. *Fianza de mantenimiento de la oferta a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura, por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia, mínima de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía de un banco comercial autorizado por la Superintendencia de Bancos para operar en la República Dominicana o póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.*

La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

El oferente deberá transparentar en su propuesta económica, el monto unitario incluyendo los impuestos.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

14.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES, FINANCIERA Y TÉCNICA

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos, a saber:

DOCUMENTACIÓN	CRITERIO	REFERENCIA
Documentación Credencial	*Cumple/No Cumple*	*Conforme documentación requerida en el numeral 13.1.A*
Documentación Financiera	*Estados Financieros: Se aplicará para su análisis los siguientes indicadores:*	*Conforme documentación requerida en el numeral 13.1.B.*

DOCUMENTACIÓN	CRITERIO	REFERENCIA
	Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL *Condición del resultado: Igual o Mayor a 1.0 = cumple* *Menor a 1.0 No Cumple* *Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los anteriores indicadores: (los otros balances/informaciones serán analizados para evaluar tendencias).*	
Presentación de la documentación técnica que cumpla con cada una de las Especificaciones Técnicas requeridas.	*Cumple/No Cumple*	*Conforme documentación requerida en el numeral 13.1.C.*

14.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple, como se muestra a continuación:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada.	Cumple/ No cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX).	Formulario de Oferta Económica presentado.	Cumple/ No cumple

15. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas el Comité de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme al artículo 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

16. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

1. *Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.*

2. *Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.*

3. *Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.*

***Párrafo**: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.*

17. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

1. *Por no haberse presentado ofertas.*

2. *Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.*

3. *Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.*

4. *Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados*

18. ADJUDICACIÓN

*La adjudicación será decidida por lotes, a favor del (de los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s): **1) haya(n) sido calificada(s) como CUMPLE(N)** en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliego de Condiciones Específicas; y **2) presente(n) el menor precio,** siendo el éste el resultado más bajo de la sumatoria de los precios unitarios. Para estos lotes, se podrá adjudicar más de un lote a un mismo oferente.*

En cualquier de los lotes, si completada la fase de evaluación económica se comprueba la existencia de un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

> *"El Comité de Compras y Contrataciones decidirá por un método de elección al azar, el cual se llevará a cabo en presencia de Notario(a) Público(a) y los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo".*

19. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En aquellos casos que el monto adjudicado será igual o superior al equivalente de diez mil dólares estadounidenses (US$10,000.00), el (los) adjudicatario(s) deberá(n) constituir una fianza mediante una póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República

Dominicana o mediante una garantía de un banco comercial autorizado para operar en la República Dominicana, por la Superintendencia de Bancos en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%). En caso de ser una empresa bajo la clasificación MIPYMES, el importe de dicha fianza o garantía podrá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción de la Escuela Nacional de la Judicatura y no quede pendiente la publicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

21. CONTRATO

En el plazo establecido en el cronograma de este pliego de condiciones específicas de la Contratación, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y la Escuela Nacional de la Judicatura no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el

término de las obligaciones contractuales, sin pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por la Escuela Nacional de la Judicatura.

22. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por hasta treinta meses (30) meses contados a partir de la firma del contrato, desglosados de la forma siguiente:

- *Veinticuatro (24 meses para la ejecución de los servicios contratados o hasta agotar los fondos adjudicados, lo que ocurra primero.*
- *Hasta seis (6) meses, de ser necesario, para la realización cualquier trámite administrativo requerido durante el proceso.*

23. SUBCONTRATOS

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de la Escuela Nacional de la Judicatura. En todo caso, la cesión no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%) de la contratación de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

24. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. *La mora del proveedor en la entrega de los servicios.*
2. *La falta de calidad de los servicios ejecutados.*
3. *Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.*

4. *Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.*

25. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los equipos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

26. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. *Incumplimiento del proveedor contratado.*
2. *Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.*
3. *Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.*

27. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual, liberados tras la aceptación conforme de recepción de servicios realizado por el área de Gestión Administración y Finanzas (GAF).

28. CLÁUSULA DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La presente cláusula tiene como propósito establecer un marco normativo transparente y objetivo, aunque no limitativo, que regule las consecuencias derivadas de posibles incumplimientos en la prestación de servicios de alimentación, bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso. Su objetivo fundamental es garantizar la calidad, oportunidad e integridad de los servicios contratados, protegiendo los intereses institucionales y el bienestar de los usuarios finales.

El sistema de penalidades que se detalla a continuación responde a una metodología técnica que clasifica los incumplimientos según su naturaleza y gravedad, estableciendo mecanismos claros de evaluación, notificación y aplicación de sanciones. Estas penalidades buscan no solo ser un instrumento correctivo, sino también un mecanismo preventivo que incentive el cumplimiento riguroso de los compromisos contractuales.

La aplicación de estas penalidades se realizará con estricto apego a los principios de objetividad, transparencia y debido proceso, garantizando en todo momento el derecho de defensa del proveedor y la proporcionalidad de las medidas correctivas.

28.1. CATEGORÍAS DE PENALIDADES

28.1.1. Penalidades Económicas

1. *Descuentos porcentuales sobre el valor total del servicio según la gravedad del incumplimiento:*
2. *Incumplimientos leves: Descuento del 5% del valor del servicio.*
3. *Incumplimientos graves: Descuento del 10% del valor del servicio.*
4. *Incumplimientos muy graves: Descuento del 15% del valor del servicio.*

28.1.2. Tipificación de Incumplimientos

28.1.2.1. Leves

1. *Retraso mayor a 15 minutos y menor a 30 minutos en la entrega.*

2. *Diferencia de al menos una (1) opción en las cantidades establecidas.*
3. *Temperatura no óptima de los alimentos.*

28.1.2.2. Graves

1. *Retraso mayor a 31 minutos*
2. *Ausencia de algún componente del menú contractual*
3. *Problemas de higiene superficiales*
4. *Incumplimiento parcial de especificaciones técnicas.*

28.1.2.3. Muy Graves

1. *Entrega de alimentos en estado no apto para consumo*
2. *Ausencia total del servicio*
3. *Reincidencia en incumplimientos:*
    - *Más de 5 veces en cualquier de las tipificaciones leves.*
    - *Más de 3 veces en cualquier de las tipificaciones graves.*

28.2. MECANISMO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

1. *Documentación del incumplimiento*
    - *Registro detallado con evidencia fotográfica*
    - *Informe técnico del problema*
2. *Notificación formal al proveedor*
    - *Comunicación oficial del incumplimiento*

28.3. CLÁUSULA POR INTOXICACIÓN ALIMENTARIA

En caso de que uno o más comensales presenten síntomas compatibles con intoxicación alimentaria y se compruebe, mediante informes médicos o cualquier otro medio técnico razonable, que dicha situación es atribuible al consumo de los alimentos y/o bebidas suministradas por el proveedor, este será responsable de asumir las consecuencias derivadas.

A los fines de esta cláusula, se considerará como evento potencialmente imputable al proveedor toda manifestación de intoxicación ocurrida dentro de un período de hasta veinticuatro (24) horas posteriores al consumo de los alimentos y/o bebidas proporcionadas en el marco del servicio contratado

En dicho caso, el proveedor deberá:

1. *Cubrir la totalidad de los gastos médicos razonablemente incurridos por las personas afectadas.*
2. *Asumir las reclamaciones legales que sean atribuibles al incidente, conforme a la normativa aplicable y previa determinación de responsabilidad.*
3. *Pagar una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de otras acciones administrativas, civiles o legales que correspondan.*

La institución se reserva el derecho de solicitar evaluaciones sanitarias, informes médicos, análisis clínicos o cualquier otro documento que sustente la relación entre el evento reportado y el servicio prestado.

28.4. GARANTÍAS ADICIONALES

1. *Posibilidad de exigir reposición inmediata del servicio (siempre que sea posible, acorde al tipo de actividad y estableciendo por cualquier canal (tradicional o electrónico) el plazo para la reposición).*
2. *Compensación por daños y perjuicios.*
3. *Ejecución de garantías contractuales.*
4. *Derecho a rescindir el contrato sin derecho a ser resarcimiento.*

29. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en esta ficha técnica de la Contratación, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley número 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

La empresa que resulte adjudicataria deberá tener una reunión previa antes del inicio de las labores.

El(los) oferente(s) que resulte(n) adjudicado(s) estará(n) sujeto(s) a una evaluación anual del servicio prestado, la cual será realizada por el área Administrativa de la Escuela Nacional de la Judicatura. Esta evaluación tiene como propósito proporcionar retroalimentación constante al (a los) adjudicatario(s), con el fin de asegurar que el servicio se mantenga dentro de los estándares de calidad exigidos. Dicha información, también, será utilizada como insumo para emitir las certificaciones de cumplimiento al final de la contratación.

La implementación de este proceso de evaluación y retroalimentación tiene como objetivo fomentar una relación de colaboración que permita la mejora continua del servicio, contribuyendo así a los altos estándares de eficiencia y calidad que la Escuela Nacional de la Judicatura espera de su(s) proveedor(es). En caso de que el servicio brindado no cumpla con los niveles de calidad requeridos, el(los) adjudicatario(s) podría(n) ser objeto de sanciones conforme a la normativa vigente. Estas sanciones podrán incluir, entre otras, penalidades

económicas, suspensión temporal del contrato o, en casos de incumplimiento reiterado, la terminación anticipada del contrato.

30. ANEXOS

1. *Especificaciones técnicas (anexo).*
2. *Formulario información sobre el oferente (anexo).*
3. *Formulario presentación de oferta (anexo).*
4. *Formulario de declaración jurada (anexo).*
5. *Formulario oferta económica (anexo).*

Por lo tanto, luego de revisada toda la documentación precedente, tengo a bien, en cumplimiento del mandato del artículo 4.17 del Reglamento de Compras del Poder Judicial, DECLARAR LA CONFORMIDAD del contenido del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la ""***Contratación de Servicios de almuerzos, refrigerios y catering para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura. Lotes desiertos del proceso ENJ-CCC-LPN-2026-001***" y sus especificaciones técnicas correspondientes, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico que le corresponde y con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable.

Lic. Luis Ernesto Peña Jiménez
Asesor Legal
Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)